

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

**UN CÓDIGO UNIFORME DE CONDUCTA PARA TODOS
LOS ESTUDIANTES DESDE PRE-KINDER
HASTA LA EDUCACIÓN ADULTA**

Este manual provee los mandatos de la póliza de la directiva. La póliza de la directiva debe de ser examinada por el texto completo de una póliza en particular. Si los mandatos del manual contradicen la póliza de la directiva, la póliza de la directiva prevalecerá sobre el manual.

Edición 29
Julio del 2011

**DISTRITO ESCOLAR METROPOLITANO
Del
MUNICIPIO DE WARREN**

**975 NORTH POST ROAD
INDIANÁPOLIS, INDIANA 46219**

TELÉFONO: 869-4300



El Distrito Escolar Metropolitano del Municipio de Warren se compromete a ofrecer una oportunidad de igualdad. No discrimina con base a la edad, raza, color, religión, sexo, condiciones de incapacidad, u origen de nación, incluyendo el no tener el dominio del Ingles.

No se excluirá a ninguna persona de participar en, negar beneficios de, o de lo contrario ser sujeta a discriminación ilegal basada a tal, bajo cualquier programa educacional o actividad estudiantil.

ÍNDICE

I. Mensaje de la Directiva de Educación.....	1
II. Filosofía.....	2
La Disciplina es.....	2
Como un Distrito Escolar, Nosotros Creemos	2
III. El Papel de los Padres	2
Responsabilidades de los Padres.....	2
IV. Debido Proceso.....	3
V. Derechos y Responsabilidades.....	3
A. Educación.....	3
B. Libertad de dialogo y Expresión	3
C. Ambiente Escolar Seguro.....	3
D. Propiedad Personal.....	3
E. Trato Individual Justo y Respeto	4
F. Hábitos de Vestir y Arreglo Personal	4
G. Privacidad.....	4
H. Instalaciones, Facultad y Currículo Apropriado a las Necesidades del Estudiante	4
I. Actividades Extraescolares.....	4
J. Oficial de Derechos Civiles.....	4
VI. Definición de los Tipos de Conducta Inapropiados	5
VII. Consecuencias de Conducta Inapropiada	7
VIII. Suspensión y Expulsión	8
A. Definiciones	8
B. Código de Indiana otorgando la autoridad de suspender y/o expulsar a estudiantes.....	8
C. Fundamentos Adicionales para la Expulsión	9
D. Procedimientos para la Suspensión	9
E. Procedimientos para la Expulsión	9
F. Estudiantes de Educación Especial.....	10
IX. Conducta en el Autobús Escolar y el Reglamento de Seguridad.....	10
A. En la Parada del Autobús	10
B. En el Autobús	10
C. Bajando del Autobús	11
D. Violaciones y Referidos*	11
E. Responsabilidades de Seguridad para el Estudiante en un Mini-Autobús.....	11
F. Transportación de las Actividades después de la Escuela	11
X. Asistencia	11
Pre-Kinder/Escuelas Primarias	12
Secundaria/Preparatoria	12
XI. Residencia y Custodia.....	12
Requisitos de Residencia: Estudiantes	12
Requisitos de Custodia.....	13
XII. Política sobre las Drogas	13
Pre-Kinder/Escuelas Primarias.....	13
Escuelas Secundarias	14
XIII. Procedimiento de Quejas.....	15
Asuntos de Acoso.....	15
XIV. Interrogación a Estudiantes.....	16
XV. Acceso a Expedientes (Derechos de la Familia & Privacidad)	16
Directoria de Información.....	16
XVI. Asistencia para los Libros, Útiles escolares y Honorarios	17
XVII. Suministro de Medicamento	17
Auto Suministro de Medicamento	18
XVIII. Acuerdo Estudiantil para el Acceso a la Red y el Internet	18

I.
MENSAJE DE LA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

La información en las siguientes páginas fue aprobado por el Superintendente y la Directiva Escolar y esta de acuerdo con la Política de la Directiva del Distrito Escolar Metropolitano del Municipio de Warren.

Al adoptar este código de conducta estudiantil, la Directiva Escolar, le esta indicando a los estudiantes, padres, personal y a la comunidad sobre nuestro deseo a proveer un ambiente positivo para aprender. Es nuestro intento de asegurar que los derechos de los estudiantes sean respetados y preservados durante la realización de su educación y de promover la auto-disciplina en este esfuerzo. Cuando sea necesario que el personal corrija alguna acción, deberá hacerse de una manera justa y razonable. Este documento escrito, resume la estructura que será utilizada en las Escuelas del Municipio de Warren. Es gobernado por la Directiva de Educación y las leyes del Estado de Indiana y de los Estados Unidos. También resume la conducta aceptable é inaceptable, la cual permite a los estudiantes que se acostumbren al ambiente escolar. La Directiva de Educación espera que el ambiente en cada escuela sea positivo para todos los estudiantes y apoya toda acción justa que sea necesaria para proveer este ambiente positivo. La Directiva también invita al público a que lea este documento y se informe sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes del Municipio de Warren.

Directiva de Educación
MSD del Municipio de Warren

II. FILOSOFÍA

DISTRITO ESCOLAR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE WARREN FILOSOFÍA DE DISCIPLINA

Aplicando el Código de Disciplina del distrito escolar, la siguiente filosofía deberá ser considerada e implementada simultáneamente.

LA DISCIPLINA ES:

* el proceso de establecer y mantener un ambiente de aprendizaje productivo. Su meta es la de proveer un ambiente educacional, libre de interrupción para que los instructores puedan enseñar y los estudiantes puedan aprender.

COMO UN DISTRITO ESCOLAR, NOSOTROS CREEMOS QUE:

- * la disciplina efectiva es un atributo principal del aprendizaje efectivo. Es basada en el respeto por y la dignidad de cada individuo.
- * la disciplina efectiva y el aprendizaje empieza con la familia.
- * un sistema de disciplina es una responsabilidad del instructor del salón y deberá ser dirigida en forma preventiva.
- * la disciplina efectiva es crucial para un ambiente de aprendizaje seguro y productivo.
- * los estudiantes son responsables por su propio comportamiento; por lo tanto, la disciplina deberá ser una experiencia de crecimiento orientada así al desarrollo de las necesidades del estudiante.
- * la disciplina sólida incluye un sistema de apoyo que promueve una actitud positiva y el autoimagen en el estudiante.
- * los estándares de disciplina deberán ser justamente y consistentes en todo el sistema escolar.
- * la exposición a un sistema de disciplina sólida guiará a los estudiantes a tomar decisiones apropiadas, resultando en autodisciplina.

III. EL PAPEL DE LOS PADRES

Muchas veces los padres preguntan de que forma ellos pueden ayudar a sus niños en la escuela. Nuestro sistema escolar invita a los padres a que hablen con los maestros de sus niños y con los administradores para discutir sobre el progreso de sus hijos en la escuela y la forma en que los padres pueden ayudar. Los padres, más que nadie, pueden ayudar a que a sus niños estén bien en la escuela y que desarrollen un comportamiento escolar aceptable. Algunas sugerencias generales son:

- * Mantenerse en contacto con la escuela con respeto al progreso de su estudiante.
- * Informarse del programa del estudiante y sobre la programación para poder ofrecer asistencia y apoyo.
- * Hablar acerca de la libreta de calificaciones y las tareas.
- * Asegurarse de que el estudiante asista diariamente a la escuela, reporte y explique de inmediato una ausencia o tardanza a la escuela.
- * Informar a la escuela sobre cualquier problema o condición que podrá afectar los logros y comportamiento de su estudiante.
- * **Mantener números de teléfono de la casa, trabajo y de emergencia al día en la escuela.**
- * Proveer a su estudiante con los recursos y útiles necesarios para terminar tarea del salón o de la casa.
- * Saber que un buen desayuno es importante para el aprendizaje.
- * Discutir los efectos de una ausencia larga y total.
- * Hablar con el estudiante sobre la escuela y llamar a la escuela por cualquier pregunta o problema.
- * Buscar cualquier cambio en la escuela de una forma ordenada y aprobada.

Cuando hay una cooperación mutua entre el hogar y la escuela, se establecerá un ambiente de aprendizaje y el estudiante aprenderá en una manera positiva y gratificante.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES:

1. Proveer números de teléfono de la casa y del lugar de trabajo, donde los padres pueden ser contactados.
2. Mantener copias del calendario escolar y estar informados de las fechas del inicio y el final del semestre y en cuales fechas las libretas de calificación serán distribuidas.
3. Requerir a sus hijos que asistan a la escuela regularmente y promover la puntualidad a la escuela y a las clases.
4. Desanimar a sus hijos para que no se retiren de la escuela por problemas leves de salud.
5. Hablar con sus hijos sobre la escuela y si hay problemas o preguntas, llamar a la escuela.
6. Asegurarse que sus hijos tengan los materiales y útiles requeridos.
7. Informarse sobre los programas y clases de sus hijos, clases en las cuales hay tareas asignadas y ofrecer asistencia y apoyo.
8. Estar informados de las amistades y actividades de sus niños dentro y fuera de la escuela.

Estudios indican que una correlación positiva existe entre la asistencia y las calificaciones. Se les invita a los padres a que se mantengan en contacto con la escuela como un esfuerzo conjunto, para prevenir problemas de asistencia y disciplina.

IV. PROCESO CORRECTO

El Debido Proceso se les garantiza a los individuos por la Reforma Catorce a la Constitución. El Debido Proceso en la educación implica que:

- *las normas y regulaciones escolares son publicadas y distribuidas;
- *los estudiantes estén informados y entiendan estas normas y regulaciones;
- *cuando se cree que un estudiante ha violado una norma o regulación, se le debe confrontar a él o ella con esta creencia y se le ofrecerá la oportunidad de responder a esta acusación;
- *cuando se viola alguna norma o regulación, existirán ciertas consecuencias;
- *si se recomienda la expulsión como una consecuencia, una audiencia puede ser solicitada.
- *se mantiene el derecho de un estudiante a la privacidad y confidencialidad.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A. EDUCACIÓN

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

*Los estudiantes con resolución jurídica de el municipio de Warren y fuera del municipio de Warren tienen derecho a una educación pública a partir del kindergarten y extendiéndola hasta el duodécimo grado. Este derecho se extiende a todos los estudiantes, incluyendo estudiantes que están casados, que tienen niños o alguna discapacidad, sin importar su condición. La asistencia a la escuela es mandataria en Indiana desde la edad de siete años o desde el tiempo de inscripción oficial hasta la edad de dieciocho años. Ningún estudiante estará sujeto al castigo corporal, suspensión, o expulsión del MSD del Municipio de Warren, sin la implementación de debido proceso de la ley. Sin embargo, el traslado inmediato de un estudiante podrá ser necesario para restituir orden o para proteger a personas donde la presencia del estudiante en la escuela constituirá una interferencia dentro la función educacional o propósitos escolares.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Es una responsabilidad conjunta del estudiante y del padre o tutor de asegurar que el estudiante asista a la escuela regularmente:

1. De llegar a tiempo a la escuela y a cada asignación de clase.
2. De tener los útiles, libros y/o equipo apropiado cuando es requerido para la clase.
3. De tener las tareas preparadas.
4. De entender y obedecer las reglas y regulaciones.
5. De aceptar la autoridad del personal escolar.
6. De buscar ayuda cuando sea necesario.
7. De notificar a la escuela sobre la ausencia del estudiante.
8. De obtener y terminar las tareas de las ausencias.
9. De terminar toda tarea asignada sin la asistencia autorizada, por ejemplo, haciendo trampa.

B. LIBERTAD DE DIALOGO Y EXPRESIÓN

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán públicamente o privadamente expresar sus opiniones, preocupaciones o ideas por escrito o oralmente.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

De asegurar que dichas declaraciones no interfieran con la función educacional o propósitos escolares, presentar una condición peligrosa, contener vulgaridades, componentes difamatorios como es definido por la ley, o abogar por una violación de la ley o regla escolar al menos que sea por medio del debido proceso.

C. AMBIENTE ESCOLAR SEGURO

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Se les proveerá a los estudiantes un ambiente escolar seguro en el cual puedan aprender.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Monitorear su propia conducta para que daño propio o a otros no sea instigado. De consultar a los miembros del personal cuando la seguridad de los individuos o de la propiedad es amenazada.

D. PROPIEDAD PERSONAL

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen el derecho de sentir que ellos y sus pertenencias personales están seguras dentro del ambiente educacional. Los armarios son propiedad del MSD Municipio de Warren. El director o personal asignado podrá solicitarles a los oficiales de seguridad que le asistan a la administración escolar en la revisión de un casillero y sus contenidos. Cuando sea posible, se realizarán búsquedas en la presencia del estudiante a quien se le ha asignado el casillero. Un estudiante podrá ser revisado por el director o alguna otra persona nombrada cuando existe una sospecha que el estudiante posea algún artículo ilegal o algún artículo que viole el código de la escuela, la conducta de la escuela o un artículo que causara daño a el estudiante o a cualquier otra persona. El MSD Municipio de Warren es un campo educativo semi-público y como tal, los automóviles de los estudiantes estarán sujetos a alguna revisión.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Es una responsabilidad conjunta del estudiante y del padre o tutor de asegurar que el estudiante mantenga propiedad personal en lugares adecuados:

1. De mantener la combinación del casillero confidencial.
2. De no traer material o guardar ningún artículos que fuera una violación del coligó de la escuela, interrupción, peligroso o ilegal, a la propiedad de la escuela.
3. De respetar los derechos de la propiedad de otros..

E. TRATO JUSTO Y RESPETO INDIVIDUAL

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen el derecho de esperar cortesía, imparcialidad y respeto por parte del personal escolar y de otros estudiantes.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

De tratar a toda otra persona involucrada en el proceso educacional con cortesía, imparcialidad y respeto.

F. HÁBITOS DE VESTIR Y ARREGLO PERSONAL

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Gorras, paños en la cabeza, cintos, insignias, emblemas, camisas, joyas, cualquier traje y/o vestimenta con atavíos identificadas o asignadas a las cuadrillas o que puedan ser quebrantados al ambiente educativo no podrán ser usados en la escuela o en premisas de la escuela. Los estudiantes podrán vestirse y de arreglarse de cualquier forma que no interrumpa con el ambiente educacional o que sea peligroso para ellos u otros. **La excepción a este derecho está en escuela "uniformemente vestida".** La escuela tiene una junta de educación que da la aprobación para determinar el tipo de vestido, incluyendo el color, que los estudiantes pueden usar en la escuela. Se notificarán a los estudiantes y a los padres de esta política del vestido en la matrícula de la escuela. Los estudiantes y los padres serán notificados sobre esta póliza en la registración de la escuela. *Cada escuela podra proveer una lista mas especifica de los artículos prohibidos.*

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes deben vestir y exhibir la vestimenta apropiada para la actividad educativa mientras que siguen los dictados del buen gusto. La vestimenta del estudiante (la parte de arriba, las camisas, los pantalones) deben cubrir el cuerpo entero. El cinto en el pantalón tiene que estar apropiadamente asegurado en la cintura donde no este visible cualquier otra la ropa que tenga debajo (no desajustado). La escuela prohíbe cualquier cosa que atribuya para ser o tener el potencial de ser quebrantador, distraendo, provocativo, provocando, y o intimidación que aumente el nivel en la opinión de la escuela en tener un efecto perjudicial en la atmósfera segura y educativa en el ambiente de escuela, incluyendo cualquier artículo que promueva cuadrillas, el sexo, la violencia, las drogas, el alcohol, o actividad ilegal. Los estudiantes deben usar los dispositivos requeridos de seguridad o los uniformes que aseguran la seguridad a los estudiantes y/o movimientos sin restricciones.

NOTA: **No se pueden usar** gorros, artículos que cubren la cabeza, emblemas, insignias, camisas u otros adornos identificados, asociados o posibles asociados con las pandillas en la escuela o en sus premisas. Se les pedirá a los estudiantes que usan dichos artículos que se los remuevan. El uso de dichos artículos podrá ser un motivo para la suspensión. El uso repetido de dichos artículos, después de una advertencia oficial RESULTARA en una suspensión o expulsión de la escuela de acuerdo con los procedimientos estatuarios del debido proceso.

G. PRIVACIDAD

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los expedientes educacionales del estudiante serán protegidos, y cualquier revelación de ellos será consistente con los requerimientos legales especificados en los Derechos Educativos de la Familia y el Acta de Privacidad y el Debido Proceso Estudiantil.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Mantener al personal escolar informado sobre cambios en direcciones, números de teléfono, contactos de emergencia, etc. Proveer identificación apropiada al personal/seguridad escolar que lo solicite.

La ocasión puede presentarse donde el distrito escolar quiera reconocer a su niño o la escuela de su niño. Puede incluir un retrato de su niño o el nombre o trabajo de su niño en algunas de las publicaciones del distrito, boletines de noticias, en un sitio Web del distrito, o en videos de capacitación del personal. Puede ser que queramos informar a los medios de comunicación (incluyendo los periódicos, la televisión, y la radio) sobre los logros de su niño. Nunca haremos público, a sabiendas, información sobre un estudiante a quien quiera usarla con propósito de política comercial. Nosotros respetaremos su petición de no incluir a su niño en estos tipos de reconocimiento si usted notifica, por escrito, a la oficina de la escuela de su niño que no quiere que se haga público este tipo de información.

H. INSTALACIONES, FACULTAD Y CURRÍCULO APROPIADO A LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El derecho a una educación pública asume que un currículo diversificado será enseñado por maestros licenciados en instalaciones escolares limpias, seguras y equipadas.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Contactar a las personas apropiadas y utilizar las maneras adecuadas para informar alguna necesidad.
No destruir, romper o cortar la propiedad escolar.

I. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes que demuestran un interés en y llenen los requisitos para cualquier actividad extraescolar no se les puede negar a participar basado en su edad, sexo, raza, color, credo, origen nacional, discapacidad o estado financiero.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Estar matriculado en la escuela y familiarizarse con y entender los manuales de participación y normas de las actividades extraescolares.

J. OFICIAL DE DERECHOS CIVILES

El Oficial de Derechos Civiles del MSD del Municipio de Warren es:
El asistente del Superintendente de Instrucción de la Secundaria
975 North Post Road – Indianápolis, IN46219
(317) 869-4300

VI.

TIPOS DE CONDUCTA INAPROPIADA DEFINIDA

Las escuelas, al igual que en toda la sociedad, necesitan normas y regulaciones para proteger los derechos de todos los estudiantes. Los estudiantes tienen el derecho de saber que es lo que se espera de ellos. Las escolares están escritas para describir los límites de la conducta estudiantil. La ejecución de estas normas mantiene una calidad constante y mejora el estado educacional el cual un estudiante pueda disfrutar. Los motivos para la suspensión o expulsión se aplican cuando un estudiante esta en las premisas escolares antes o durante las horas escolares; después de las horas escolares o en cualquier otro momento cuando la escuela esta siendo utilizada por un grupo escolar; fuera de las premisas escolares en una actividad o evento escolar; y/o en un paradero del autobús, viajando a o desde la escuela o en una actividad o evento escolar. El grado de la participación de un estudiante violando cualquier tipo de conducta inapropiada podrá ser considerado.

La siguiente lista contiene los tipos de mala conducta que puede resultar en acción disciplinaria, incluyendo suspensión o expulsión:

NOTA: ESTA LISTA INCLUYE EJEMPLOS DE, Y DE NINGUNA MANERA EXCUSA TODOS LOS TIPOS DE LA MALA CONDUCTA DE UN ESTUDIANTE.

Código 01. Posesión o Uso de Alcohol

Código 02. El Uso de o Retener Información Sobre Drogas/Alcohol/Parafernalia o idénticos

El poseer, usar, transmitir, o estar bajo la influencia de cualquier medicamento de receta no autorizada, alguna droga que está al alcance del público, estimulante, inhalador, depresivo, droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo. El uso de una droga autorizada por una receta médica otorgada por un médico no es una violación de este código. (Los estudiantes deben seguir las regulaciones para administrar medicamentos que se encuentra en la Sección XVII del manual de los Derechos y Responsabilidades de un Estudiante). El involucrarse en la venta ilegal de una sustancia controlada o el involucrarse en una violación criminal legal que constituye en un peligro a otros estudiantes o una interrupción con los propósitos escolares o función educativa se considera una violación. La posesión, el uso, o transmisión de cualquier sustancia la cual es representada de ser o tener un idéntico a una droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, estimulante, depresivo, o intoxicación, es una violación. La posesión, el uso o transmisión de parafernalia, por ejemplo, clips, hojas para enrollar, aparatos de inhalar, etc. es una violación. El retener información sobre la posesión, uso y/o transmisión de drogas, alcohol, parafernalia y artículos idéntico, por un estudiante o estudiantes, es una violación de este código.

Código 03. Armas/ Uso de un Objeto como una Arma/Conocimiento de Armas Mortales o Peligrosas

Posesión de un cuchillo, navajas, estrella china Lanzar, nudillos de bronce, el objeto que se utiliza para amenazar, dañar, o acosar a otro puede ser considerado un arma. Esto incluye pero no se limitan a los candados, química spray o aerosoles de todo tipo, bolígrafos, lápices, punteros láser, joyas, etc. Lesión intencional a otro puede ser un delito grave y / o causa de acción civil. Debido a que el Consejo Escolar cree que los estudiantes, los miembros del personal y los visitantes tienen derecho a funcionar en un ambiente escolar seguro, los estudiantes están obligados a informar el conocimiento de las armas mortales o peligrosas o amenazas de violencia a la administración de la escuela. La falta de informe de tal conocimiento de las peticiones o los planes es una violación de este código.

Código 04. Posesión de un Arma de Fuego

Código 05. Posesión de un Rifle o Escopeta

Código 06. Armas de Fuego/ Uso de un Objeto como una Arma/Conocimiento de Armas Mortales o Peligrosas

La posesión de una pistola paralizante, algo parecido a un arma de fuego o cualquier instrumento que expulsa un proyectil a través de cartuchos presurizados o manantiales, así como cualquier arma marcador lugar (tales como pistolas de pintura), explosivos, municiones, PUEDE RESULTAR EN ARRESTO.

Código 07. Fumar/Posesión de Materiales de Fumar

El poseer, usar o transmitir material de fumar o productos de tabaco (por ejemplo cigarrillos, encendedores, hojas de tabaco).

Código 09. Violación Legal del Establecimiento

Un estudiante puede ser expulsado de la escuela si él se encuentra fuera del área escolar que le corresponde cuando fue matriculado y si no fue aprobado anterior como un estudiante no residente por el distrito escolar. El proveer información falsa intencional a los funcionarios de la escuela puede resultar en una extensión del periodo de expulsión y algunos ingresos de matrícula aplicables no reembolsados por el Departamento de Educación de Indiana.

Código 11. Las Peleas

Conflicto agresivo y físico entre dos o más individuos.

Código 12. Agresión

Estudiante a sabiendas o intencionalmente toca a otra persona de una manera grosera, insolente o enojado causando o la intención de causar lesiones corporales I.C. 35-42-2-1.

Código 13. Intimidación

La comunicación de una amenaza con la intención de que la otra persona participe en una conducta en contra de su voluntad o ser colocados en el miedo de la retaliación. I.C. 35-45-2-1

Código 14. Uso de Lenguaje Abusivo

Lenguaje escrito, lenguaje hablado, o gesto físico que sea ofensivo, obsceno, o vulgar.

Código 15. Resistencia a la Autoridad del Personal Escolar

El rehusarse verbal o no verbalmente a completar una orden razonable del personal escolar. El incumplimiento substancial de seguir la dirección de maestros u otro personal numerosas veces, donde el incumplimiento constituye una interferencia con los propósitos escolares o la función educación (por ejemplo, ofensor habitual, rehusó de proveer identificación apropiada al personal escolar/seguridad a su solicitud.)

Código 16. Ausencias sin Excusa/Ausencias en Exceso

Ausencias de la escuela o salón de clase sin la autorización o razón aprobada.

Ausencias en exceso sin la autorización aprobada por oficiales escolares.

Código 17. Vandalismo

El destruir, dañar, o atento de destruir o dañar la propiedad del municipio o propiedad personal sin importar la causa (voluntario, malicioso o accidental). El estudiante será responsable del pago de la restitución.

Código 10-18. Interrupción General en la Clase/Conducta Desordenada

Este comportamiento produce distracciones, fricciones, o molestias o interfiere con el funcionamiento del maestro, los estudiantes o la clase.

Código 10-19. Acciones Incendiarias /Conducta Desordenadas / Mantenga Información Oculta

El lenguaje, gestos o acciones que pueden crear una perturbación, es decir (utilizando señales de pandillas, símbolos o representaciones, colocando una llamada falsa al 911, venta o distribución de artículos no autorizados, etc.), retención de información sobre mala conducta del estudiante y / o la retención de información que pueden amenazar la seguridad del entorno educativo y ordenada, otras formas de prestar asistencia para la mala conducta del estudiante.

Código 10-20. Tardanza

El llegar tarde a la programación del inicio de un día escolar o de un salón de clase sin la autorización o razón aprobada se considera una violación de la política escolar.

Código 10-21. Pasando Tiempo Fuera de la Área Asignada

La presencia sin autorización de un estudiante en un área.

Código 10-22. Desorden en el Autobús Escolar o Pasajero No Autorizado en el Bus

Cualquier mala conducta o viole el código de la escuela de la seguridad del bus en el autobús escolar, falta de respeto al conductor, o vandalismo al autobús.

Código 10-23. Entrada Ilegal

Quedándose en la propiedad escolar sin autorización (incluyendo cuando están bajo la suspensión, expulsión o atiende a una función o evento de la escuela sin autorización).

Código 10-24. Interrupción General del Orden en el Proceso Educación/Conducta Desordenada/Amenazas o Actos de Terrorismo (Fuera o en el Campus)

La conducta que interrumpe cualquier actividad escolar u operación ordenada de la escuela. Algunos ejemplos incluyen peleas fuertes, boicoteo, permanecer en el sitio escolar o marchar fuera del sitio escolar sin autorización, bloqueando entradas, haciendo llamadas falsas al 911, y reuniones sin autorización. Una amenaza de terrorismo significará una amenaza comunicada de cometer violencia con el intento de aterrorizar a alguien más, causar una evacuación de algún edificio, o causar un inconveniente público, en una indiferencia imprudente de causar tal terror o inconveniencia. Un acto de terrorismo significara una ofensa contra propiedad o involucrando peligro a alguna otra persona.

Código 10-25. Los Juegos

La participación en juegos de azar por dinero y/o otras cosas de valor (posesión de dados).

Código 10-26. Acosamiento/Novatadas, Difamación de Carácter/Intimidación

El acosamiento de cualquier forma, ya sea verbal o físico, incluyendo el uso de sitios de Internet y el mal uso de la computadora contra alguna otra persona, basado en su edad, color, credo, discapacidad, sexo, estado civil, origen nacional, raza, religión, o de preferencia sexual, sujetará a un estudiante a una disciplina apropiada. Acusaciones falsas contra el carácter propio.

Código 10-27. Asaltos Simples, Amenazas de Violencia, Intimidación

Una amenaza o intento de hacer daño al cuerpo de otro, con o sin contacto físico o intencionalmente causando o intento de causar heridas físicas a alguna persona. La intimidación, como un acto de manifiesto repetido, diseñado para acosar, burlar, intimidar o humillar a algún otro estudiante y/o amenazas por escrito, son violaciones a este código. La defensa propia como una acción restringida y/o sin agresión, tomada como resultado de creer que fue necesario para proteger alguna otra persona, no constituye una violación a esta provisión.

La Intimidación

a. La intimidación/amenaza/abusador está prohibida por el MSD del Municipio de Warren. Estudiantes que cometan cualquier acto de intimidación serán sujetos a la disciplina, incluyendo pero no limitado a la suspensión, expulsión, arresto, y/o procesamiento.

b. Definición: La intimidación, amenaza, abuso, es definida como el uso de actos o gestos erróneos repetidos de técnicas para acosar, intimidar, amenazar o aterrorizar a otra persona.

1. comunicación transmitida verbalmente o por escrito;

2. actos físicos cometidos; o

3. cualquier otro comportamiento cometido;

por un estudiante o grupo de estudiantes contra otro estudiante con el fin de acosar, burlar, humillar, o herirlo.

c. Aplicabilidad: Esta norma se aplicara cuando el estudiante quien intimida esta:

1. en la propiedad escolar antes o durante las horas escolares, después de las horas escolares, o en cualquier otro momento cuando la escuela está siendo utilizada por un grupo escolar;

2. fuera de la propiedad escolar en una actividad, función o evento escolar;
3. viajando a o desde la escuela o una actividad, función, o evento escolar; o
4. utilizando la propiedad o equipo proveído por la escuela.

Código 10-28. Roces Ofensivos/Conducta Inapropiada/Comentarios Ofensivos

El tocar a alguna persona intencionalmente, con una parte del cuerpo o cualquier instrumento, y de este modo causar una ofensa o alarmar al mismo y/o una muestra pública de afección o acto sexual es una violación de este código. Entrar en una zona o área designada para el sexo opuesto. Lenguaje escrito, lenguaje hablado, o gestos físicos que sean ofensivos, obscenos, o vulgares.

Código 10-29. Extorsión

El obtener o intentar obtener dinero, bienes o información por alguna otra fuerza o amenaza de fuerza.

Código 10-30. Robo/Falsificación

El tomar la propiedad escolar o de alguna otra persona o el intentar tomar la propiedad de alguien sin autorización. La posesión de propiedad robada. La posesión y/o transmisión de billetes falsos (billetes falsificados). El intentar vender o intercambiar billetes falsos y/o intentar duplicar dinero. El estudiante será responsable del pago de restitución.

Código 10-31. Fuego y Explosivos

La posesión, el uso y/o transmisión de fuego, aparatos explosivos/materiales, fuegos artificiales, cerillos o encendedores es una violación. El empezar un fuego y/o uso de un aparato o materiales que causan un fuego es una violación. Un intento de detonar o usar aparatos o materiales que pueden causar un fuego es una violación. La posesión de materiales que podrán ser utilizados para hacer o construir aparatos explosivos de cualquier tipo (incluyendo pero no limitado a Cocteles Molotov, bombas de mano casera en forma de tubo, granadas de humo, es una violación. Artículos que tengan algún parecido de cualquier tipo de explosivo, aparato explosivo, o cualquier tipo de material explosivos será considerado una violación de este código.

Código 10-32. Aparatos Electrónicos/Computadoras

Sesión Primera: Un estudiante no puede usar o poseer aparatos electrónicos no autorizados sobre la propiedad de la escuela durante el horario escolar. Aparatos electrónicos no autorizados incluyen, pero no se limita a aparatos de juegos, reproductores de música, pagers, teléfonos celulares, cámaras y PDAs. Aparatos electrónicos como calculadoras son permitidas para uso legítimo en eventos académicos y patrocinados por la escuela y para las actividades extraescolares. Artículos no autorizados no pueden ser llevados a la escuela y están sujetos a decomiso. La escuela no es responsable de estos aparatos electrónicos y no investigara el robo, pérdida, deterioro o desaparición de estos aparatos, confiscados o de otro tipo.

Sesión Segunda: El uso inapropiado, o inadecuado o acceso no autorizado a, hardware, software, sitios Web, servidores, o cualquier otro aspecto de la tecnología asociada con la corporación de la escuela es una violación de este código. Esta sección incluye, pero no se limita a la propiedad del distrito de computadoras de escritorio, de mano o portátiles, la gestión de datos y otros programas relacionados con la tecnología de hardware o software utilizado en las escuelas. Los infractores de esta Sección que causan daños a la propiedad del distrito serán financieramente responsables de la reparación o sustitución

Sesión Tercera: Los estudiantes no pueden utilizar la tecnología para intimidar, amenazar, acosar, ridiculizar, y / o humillar a otros estudiantes o personal. Uso de la tecnología, tal como se describe en esta sección que está fuera de la propiedad escolar y no están en tránsito hacia o desde la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela puede ser considerado una violación de esta sección si la actividad es ilegal

Sesión Cuarta: Mientras este en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, los estudiantes no pueden enviar, compartir, ver, o poseer imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otros medios de comunicación de un carácter de provocación sexual en electrónica o en cualquier otra forma, incluyendo la memoria o pantalla de un teléfono celular u otro dispositivo electrónico.

Código 10-33. Vestimenta/Arreglo personal

Los estudiantes no deberán vestirse de una manera o hacerse arreglos personales que quebrante de en la educación y el propósito educativo de la escuela. Los estudiantes no pueden vestirse o arreglarse de manera perjudicial a la función y al propósito educativo de la escuela.

(Ver página 5)

Código 10-34. Engaño/Mentiras, Declaraciones Falsas, Falsificación, Plagio.

Tratar de terminar asignaciones de trabajo con asistencia desautorizada. El uso desautorizado de dispositivos electrónicos, i.e. mensajes de texto, teléfonos celulares/cámaras de teléfono, etc. Es una violación a este código. La información intencionalmente de retención o dar la información falsa a los funcionarios de la escuela, es decir poniendo una llamada falsa 911 que da la información falsa sobre la institución es una violación.

VII.

Consecuencias de un Comportamiento Inapropiado

El superintendente, el director, el personal administrativo, o cualquier profesor de la corporación de la escuela esta autorizado a tomar cualquier acción necesaria en conexión al comportamiento para poder ayudar a cualquier estudiante, para los futuros propósitos escolares o para prevenir cualquier interferencia, incluyendo aquellas acciones tales como:

Sec. 1. Código de Indiana 20-33-8-25(b) Un administrador o designado puede tomar la acción disciplinaria en vez de o además de la suspensión y de la expulsión que es necesaria para asegurar un ambiente seguro, ordenado y efectivo de educación. Una acción disciplinaria bajo esta sección puede incluir lo siguiente:

1. Conserjería con un estudiante o un grupo de estudiantes.
2. Conferencia con un padre o un grupo de padres.
3. Asignaciones de trabajos adicionales.
4. Cambios de horario de clases.
5. Requiriendo que el estudiante permanezca en la escuela realizando trabajo escolar adicional o para conserjería.
6. Restringiendo actividades extracurriculares.
7. Retiro de un estudiante por el profesor de esa clase por un periodo no mas de:
 - a. Cinco (5) periodos de clases para estudiantes de secundaria o preparatoria; o

- b. Un (1) día de escuela para estudiantes de primaria; si al estudiante se le es asignado trabajo regular o adicional para ser realizado en otra escuela.
8. Asignaciones por el director o designado de:
- un curso especial de estudio.
 - un programa educacional alternativo; o
 - una escuela alternativa.
9. Asignaciones por el director o designado de la escuela donde el destinatario de la acción disciplinaria esta matriculado por no mas de ciento veinte (120) horas de servicio con una organización sin fines de lucro, que opere en o cerca de la comunidad donde la escuela esta localizada o donde el estudiante reside. El director no puede asignar a un estudiante a menos que el padre del estudiante aprueba con las subdivisiones (A) y (B) de IC 20-33-8-25.
10. El retiro de un estudiante del de transporte escolar.
11. Remisión a la corte juvenil que tiene jurisdicción sobre el estudiante. Cuando un estudiante ataca físicamente alguien de mayor autoridad sobre el estudiante, el director de la escuela donde el estudiante esta matriculado, hará una remisión del estudiante a la corte juvenil que tiene jurisdicción sobre el. Sin embargo, un estudiante con incapacidades (como definido en IC 20-35-7-7) que ataca físicamente a alguien de mayor autoridad sobre el estudiante esta sujeto a defensas procesales bajo 20 U.S.C. 1415. Incidentes que constituyan en una violación criminal deberán ser reportados a las agencias que imponen la ley jurídica.
- Las provisiones de la ley de incapacidad de educación impactan y reemplazan cualquier requisito de estas pautas. Situaciones involucrando la eliminación de un estudiante de educación especial del salón deben ser consideradas dado al IEP del estudiante.

A Corto Plazo de Eliminación: La eliminación sobre estas pautas no incluye la colocación corta de un estudiante en el pasillo u otro lugar, y tal colocación corta no requiere que el maestro asigne trabajo relacionado con las acciones. Una eliminación corta de un estudiante conforme al IEP del estudiante no es una eliminación bajo 511 IAC 7-44-1.

Suspensiones Fuera De La Escuela: Cualquier acción disciplinaria por la cual el estudiante es separado de la asistencia a la escuela por un periodo de diez (10) días o menos, si no se inicia ninguna audiencia para expulsión y antes de la fecha de la audiencia de la expulsión en ciertas circunstancias. El procedimiento debe ser el siguiente.

PREK-6:

Para el beneficio educativo de los estudiantes, se espera que todo trabajo que falte sea terminado. Se le dará un crédito por el trabajo terminado durante la ausencia por suspensión. El total de tiempo permitido para que el trabajo sea completado será dejado a la discreción del director del edificio.

Secundaria/Preparatoria:

Para el beneficio educativo de los estudiantes, se espera que todo trabajo que falte se complete. Los estudiantes recibirán un grado de "F" por cualquier examen o trabajo completo en la clase o clases de donde el/ella no este excusado, ausente o suspendido.

Expulsión: Acción disciplinaria por la que un estudiante:

- Es separado de la asistencia a la escuela por un periodo de más de 10 días.
- Es separado de la asistencia a la escuela por el balance del semestre actual o el año actual permitiéndole al estudiante que complete los exámenes requeridos para recibir créditos en el semestre actual o el año actual. Cualquier expulsión que continúe efectiva durante el primer semestre del siguiente año escolar, deberá de ser revisada por el examinador antes del comienzo del año escolar.
- Sufre una penalidad que automáticamente previene al estudiante que termine su curso de estudios dentro el debido tiempo normal en cualquier escuela de la corporación escolar. Las normas del debido proceso se deberán seguir.

VIII. Suspensión y Expulsión

A. Definiciones

"Propósitos Escolares" se refiere a los propósitos para los cuales una corporación escolar funciona, incluyendo:

- La promoción del conocimiento y aprendizaje generalizado.
- El mantenimiento de un sistema educativo ordenado y eficiente.
- La toma de cualquier acción bajo la autoridad concedida a las corporaciones escolares y a sus organismos gobernantes por ley.

"Funciones Educativas" significa el funcionamiento de la corporación de una escuela, o sus funcionarios o empleados, de un acto o de una serie de actos que se realizan con propósitos escolares.

"Expulsión" significa la acción disciplinaria por el que un estudiante:

- es retirado de la asistencia a la escuela por un periodo de tiempo extendido 11 días por el balance del semestre actual y/o el siguiente semestre o del año siguiente a menos de que el estudiante complete el examen requerido para que pueda recibir un crédito por los cursos tomados en el semestre actual o en el año actual;
- sufre una penalidad que automáticamente le impida a el o ella la terminación en su totalidad dentro del tiempo normal de los cursos de estudio en cualquier escuela de la corporación escolar.

"Suspensión" Significa cualquier acción disciplinaria que no constituya en una expulsión bajo la sección diez de este capítulo, un estudiante es retirado de la asistencia a la escuela por un periodo:

- de diez (10) días o menos si no se inicia una audiencia para la expulsión; y
- antes de la fecha de la audiencia de la expulsión en ciertas circunstancias.

El término no incluye situaciones en las cuales un estudiante es asignado a cursos especiales de estudio, matriculado en clases especiales o en instrucciones en la casa como es autorizado o requerido por la ley, o suspendido de las actividades atléticas, sin crédito por actividades escolares, transportación proveída por la escuela.

B. El código de Indiana concede a las escuelas la autoridad para suspender y/o expulsar estudiantes

*** 20-33-8-14 Motivos por suspensión o expulsión**

1. Los siguientes son motivos para la suspensión o expulsión de un estudiante.
 - a. Mala conducta de un estudiante.
 - b. Desobediencia substancial.
2. Los motivos para la suspensión o expulsión se aplican cuando un estudiante esta:
 - a. En el terreno escolar inmediatamente antes o durante las horas de escuela, o inmediatamente después de las horas de escuela, o en cualquier otro momento cuando la escuela sea utilizada por un grupo escolar;
 - b. Fuera del terreno escolar en una actividad, función, o evento escolar, o
 - c. Viajando a o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar.

*** 20-33-8-15 Actividad ilícita.** En adición a los motivos específicos en la sección 8, un estudiante puede ser suspendido o expulsado por participar en actividades ilícitas en o fuera del territorio si:

1. La actividad ilícita pudiese razonablemente ser considerada una interferencia con los propósitos de la escuela o las funciones educacionales o;
2. El retiro del estudiante es necesario para restaurar o proteger a personas dentro de la propiedad escolar; Incluyendo una actividad ilícita durante el fin de semana, días festivos, otros descansos escolares y el periodo del verano cuando un estudiante pudiese no asistir a clases u otras funciones escolares.

***20-33-8-16 Posesión de armas de fuego y armas mortales.**

Un estudiante quien

1. se identifica por traer armas de fuego a la escuela o dentro de la propiedad escolar; o
2. posee una arma de fuego en la propiedad escolar; pudiese ser expulsado por un periodo de por lo menos un (1) año, con el regreso del estudiante a ser al principio del primer semestre escolar después del termino del periodo de un (1) año.

***20-33-8-17 Establecimiento legal del estudiante del área donde no asiste.**

Un estudiante pudiese ser expulsado de la escuela si el establecimiento legal de el no esta en el área de la corporación de la escuela donde el estudiante esta matriculado.

C. Motivos adicionales para una expulsión

1. Si el estudiante tiene una enfermedad contagiosa peligrosa de amenaza substancial para la salud o la seguridad de la comunidad escolar, o si el estudiante no ha podido recibir los exámenes e inmunizaciones requeridos.
2. Cuando es necesario que un estudiante sea retirado inmediatamente para restaurar el orden o para proteger a personas en la propiedad de la comunidad escolar.

D. Procedimientos para una Suspensión

Cuando un director (o asignado) determina que un estudiante debe de ser suspendido, los siguientes procedimientos deberán de ser seguidos:

1. Se realizara una reunión antes de la suspensión de cualquier estudiante. En esta reunión el estudiante tendrá el derecho a:
 - a. A una declaración escrita u oral de los cargos.
 - b. Si el estudiante niega los cargos, un resumen de las evidencias en contra del estudiante serán presentadas; y
 - c. Al estudiante se le proveerá la oportunidad de explicar su conducta.
2. La reunión precederá la suspensión el estudiante a excepción de que la naturaleza de la mala conducta requiera el retiro inmediato. En tal situación, la reunión seguirá con la suspensión tan pronto como sea razonable siguiendo la fecha de la suspensión.
3. Después de la suspensión, se le notificara por escrito a los padres o tutores del estudiante. La notificación incluirá la fecha de la suspensión, describirá la mala conducta del estudiante, y las acciones tomadas por el director.

E. Procedimientos para una Expulsión

Cuando un director (o designado) recomienda al superintendente (o designado) que un estudiante debe de ser expulsado de la escuela, los siguientes procedimientos deben ser seguidos:

Sección 1

1. El superintendente (o designado) puede presentar una audiencia de expulsión o puede asignar a una de las siguientes personas para que presente la audiencia de expulsión:
 - a. consejero legal
 - b. un miembro empleado administrativo quien no haya expulsado al estudiante y no haya estado envuelto en los acontecimientos que dieron lugar a la expulsión.
2. La expulsión se llevara acabo después de que al estudiante a al padre (s) del estudiante se les haya entregado un aviso con sus derechos de presentarse a la audiencia de expulsión presentada por el superintendente o la persona designada arriba mencionada. La audiencia por parte del estudiante o los padres del estudiante de presentarse a esta reunión será considerada como la renuncia a los derechos administrativos para disputar la expulsión o para apelar a la directiva de la escuela.
3. El aviso de sus derechos a presentarse en la audiencia de expulsión será por escrito, entregado por correo certificado o será entregado personalmente, y contendrá las razones de la expulsión y la fecha, hora lugar y la razón de la audiencia.
4. En la audiencia de expulsión, el director (o designado), presentará las evidencias que apoyaran los cargos en contra del estudiante. El estudiante o el padre tendrán la oportunidad de responder a los cargos en contra del estudiante, y de presentar evidencias que apoyen la posición del estudiante.

5. La persona dirigiendo la audiencia de expulsión hará un resumen por escrito de las evidencias escuchadas en la audiencia, tomará cualquier acción encontrada que sea apropiada, y dará el aviso de la acción tomada al estudiante y al padre(s) del estudiante.

La junta de la directiva de la educación del MSD Municipio de Warren votó en su reunión regular de julio de 2006, que no oír ninguna súplica de ninguna expulsión

Sección 2

1. Un estudiante de por lo menos (16) años de edad que desee re-inscribirse después de una expulsión, le puede ser requerido por el director de la escuela para que asista a uno o más de lo siguiente:
 - a. Una escuela alternativa o un programa educacional alternativo.
 - b. Clases nocturnas; y/o
 - c. Clases establecidas para estudiantes que tienen por lo menos dieciséis (16) años de edad.

F. Estudiantes de Educación Especial/IDEA Artículo 7

Estudiantes de educación especial y otros estudiantes con Sospechas de ser Minusvalidos.

Si hay una situación que parezca autorizar una recomendación para la expulsión de un estudiante de educación especial, se deberá efectuar una Reunión en Conferencia sobre el Caso deberá de efectuarse de acuerdo al artículo 511 IAC 7-44-5, y los Individuos con Incapacidad de Educación Act (IDEA), Defensas procesales, para determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de la incapacidad del estudiante, entonces el procedimiento regular del proceso deberá seguirse. Si se determina que el comportamiento es una manifestación de la incapacidad del estudiante, el Comité de la Conferencia sobre el Caso deberá considerar la revisión del Plan Individual Educacional del estudiante, incluyendo un plan de conducta funcional continuo, creando un plan de conducta, y revisando la posición del estudiante.

Cuando se hace la recomendación para la expulsión de un estudiante, y el personal de la escuela o el padre sospecha que una incapacidad pudiese existir, como es definido por IDEA y 511 IAC Artículo 7, una evaluación acelerada debe de ser conducida para determinar si existe una incapacidad.

Los estudiantes de educación especial pueden recibir diez (10) días de suspensión en el año escolar.

Además, la colocación alternativa se pudiese hacer con la consideración pendiente del proceso de la conferencia sobre el caso de la expulsión cuando el estudiante puede causar una interrupción o un peligro substancial para si mismo u para otros.

Para mas información específica y detallada por favor contacte a la Oficina de Educación Especial al 869-4400.

IX.

Reglas de Conducta y de Seguridad del Autobús de la Escuela

Estas reglas son diseñadas para promover la seguridad en los buses en todo momento, por que nuestra mayor prioridad la seguridad de todos los estudiantes. La transportación en el autobús escolar es un privilegio. Si los privilegios a la transportación son negados, los padres o tutores son responsables de llevar al niño a y desde la escuela. Para promover un paseo seguro, ordenado, eficiente y agradable en el autobús a y desde la escuela, todos los estudiantes deben de seguir las reglas enumeradas abajo:

A. En la Parada del Autobús

1. Esté en su parada asignada a tiempo (diez minutos antes de la llegada del autobús). Aborde solamente su autobús asignado solamente en la parada regular asignada, a menos que haya recibido un permiso especial con anterioridad.
2. Permanezca fuera y lejos de la calle.
3. Respete la propiedad alrededor cuando espere por el autobús.
4. Aborde el bus después que este completamente parado y el conductor haya abierto la puerta.
5. Entre al autobús uno por uno sin empujar a otros estudiantes.

B. En el Autobús

1. Esta prohibido pelear.
2. Esta prohibido fumar.
3. A los estudiantes se les puede requerir que usen el cinturón de seguridad.
4. Obedezca al conductor inmediatamente y respetuosamente.
5. Permanezca sentado, viendo hacia el frente, y permanezca en el asiento asignado. No se levante o se arrodirle mientras el autobús este en movimiento.
6. Mantenga todos sus libros y materiales sobre sus piernas a dentro de su mochila. Mantenga todos sus lápices y plumas dentro de la mochila o en sus bolsillos todo el tiempo.
7. Sea cortés y no use lenguaje inapropiado/profano.
8. Hable en voz baja.
9. Esta prohibido empujar, rayar, o tropezar.
10. Mantenga todas sus pertenencias dentro del autobús.
11. No se permite tirar objetos dentro o fuera del autobús.
12. Esta prohibido comer, beber y masticar chicle.
13. No poseer o usar dispositivos electrónicos, I.e. juegos, aparatos musicales o para disco compactos celular/cámara de teléfonos, localizadores, etc. En la mochila o en sus bolsillos. Estos artículos no deberán de ser usados en el autobús.
14. Trate los asientos del autobús y el equipo con cuidado y respeto.
15. Los estudiantes no deben traer mascotas en el autobús. (ratones, guinea, etc.)

16. Las ventanas no se podrán abrir sin el permiso del conductor. Las ventanas solo se podrán abrir tres (3) niveles, o cuando la parte superior de la ventana esta paralela a la línea negra al lado del autobús.

17. Poner cualquier parte de su cuerpo afuera de la ventana es estrictamente prohibido incluyendo cabeza, pelo, manos y pies.

C. Abandonando del Autobús

1. Solo puede abandonar el autobús en la parada regular asignada, a menos que se haya recibido un permiso especial con anterioridad.
2. Salga del bus cuando este completamente parado y el conductor haya abierto la puerta.
3. Espere su turno y no empuje cuando este abandonando el autobús.
4. una vez que este fuera del autobús, despeje el área inmediatamente. Si va a cruzar la calle, espere por una señal del conductor del autobús antes de cruzar enfrente del autobús, después camine rápido al cruzar la calle.
5. Los estudiantes del jardín de la infancia (Kindergarten) deben tener un hermano en 3er grado a mayor con ellos o un padre o un adulto señalado deben estar visibles para que el conductor baje al estudiante del autobús. Cuando un hermano mayor o los padres no está disponibles para recibir un kindergarten en la parada de autobús, regresaran al estudiante a la escuela. Los padres de los niños que sean regresados a la escuela repetidas veces podrían estar sujetos a penalidades incluyendo costos por cuidado de niños y/o la perdida de los privilegios del autobús.

D. Violaciones y Referidos*

* **Cláusula Severa:** El pelear, el fumar, la salida desautorizada del autobús, o lenguaje inapropiado, el portar armas o asaltar el autobús, son ejemplos de comportamiento que pudiese resultar en la suspensión inmediata del autobús y/o a la suspensión de la escuela.

Ofensor Habitual: Cualquier individuo que reciba [tres (3) o mas violaciones], puede ser suspendido del autobús.

1. Primera Violación - El conductor completa el informe de la violación de la conducta en el autobús de la escuela, indicando la violación específica de la regla del autobús, y el estudiante firma el reporte de la violación. El conductor entonces da una copia al estudiante para la firma de padres/guardianes, y llama a los padres/guardianes para pedir su ayuda. Esta llamada es **mandataria** y una nota en el de la llamada se debe observar en el expediente la forma de la violación. La información específica debe ser incluida:
 1. El conductor individual habló con el en el teléfono.
 2. Día y hora de la conversación
 3. Qué el padre/guardián hará para ayudar a corregir el comportamiento en el autobús del estudiante.
 4. **Tiene que estar** terminado antes de que se escriba cualquier remisión (con excepción para * de remisiones severas de la cláusula).
2. Primer Referido - Cuando la 1ra remisión se da al administrador una copia del 1er informe de la violación se debe unir con la información específica según lo indicado bajo primera violación (con excepción * de remisiones severas de la cláusula). Las opciones del decano o el asistente administrativo son:
 - a. Conserjería con el padre(s), el estudiante, y el conductor del autobús, advirtiendo sobre la suspensión del autobús.
 - b. Suspensión del autobús.
 - c. Otro.
3. Segundo Referido - Las opciones del decano o el asistente administrativo son:
 - a. Conserjería con el padre(s), el estudiante, y el conductor del autobús, advirtiendo sobre la suspensión del autobús.
 - b. Suspensión del autobús.
 - c. Otro.
4. Tercer Referido - Recomendación **mínimo** de tres (3) días de suspensión y contacto con los padres.
5. Cuarto Referido - Recomendación de suspensión del autobús por el resto del año escolar.

E. Responsabilidades de Seguridad para el Estudiante en los Mini-autobuses

1. Todas las reglas para el uso del autobús arriba mencionadas serán aplicadas para los estudiantes que usan los mini-autobuses.
2. Los estudiantes deberán usar los cinturones de seguridad y deberán permanecer sentados con los cinturones de seguridad puestos hasta que el conductor lo autoriza.
3. Si el estudiante del mini-autobús no asiste a la escuela, se requiere que el padre haga una llamada lo más pronto posible para cancelar la transportación así como para reanudar la misma.

F. Transportación de actividades después de la escuela.

Este privilegio de transportación pudiese ser terminado al cometer cualquiera de (pero no limitado a) las siguientes violaciones abajo mencionadas.

1. Desafiando/desobedeciendo cualquier instrucción o pedido razonable por el conductor del autobús.
2. Interrupción en general del autobús.
3. Uso de lenguaje inapropiado y/o gestos.
4. Falta de cooperación al proporcionar el nombre y la identificación correcta cuando se requiera.

X. ASISTENCIA

El estudiante tiene que estar todos los días en la escuela a menos que el o ella tenga una excusa legal por no asistencia. La Póliza Escolar de la Directiva contiene una lista completa de las excusas legales, la cual incluye enfermedad, citas médicas, muerte en la familia y participación en actividades no-escolares. La falta por parte del padre o del tutor legal de reportar una ausencia resultara que la ausencia del estudiante se clasifique como inexcusado. Los estudiantes con código de PS substanciales (presentes pero suspendidos) en sus tarjetas de asistencia no serán elegibles para el premio de Perfecta Asistencia.

La ley de Indiana Provee lo siguiente:

Es ilegal que un padre no se asegure que su niño asiste a la escuela como es requerido bajo nuestros estatutos de atención obligatoria (IC 20-33-2-27);

Es ilegal que un padre no pueda, descuide o se rehúse a enviar a su niño a una escuela pública por un término completo como es requerido bajo nuestros estatutos de atención obligatoria a menos que al niño se le proporcione la instrucción equivalente ofrecida en las escuelas públicas (IC 20-33-2-28);

Es ilegal que un padre no pueda, o se rehúse a presentar un certificado de la incapacidad de un niño firmada por un médico de Indiana o por un individuo que posee una licencia para practicar osteopatía o quiropráctico en este estado o por un Médico de la Ciencia Cristiana que resida en el estado de Indiana y que este registrado en el diario de la Ciencia Cristiana, dentro de seis(6) días después que se exige, donde el padre no envíe al niño a la escuela debido a la enfermedad o a la incapacidad física o mental de ese niño (IC 20-33-12-18). Padres peticionando servicios médicos dentro de la casa deben completar una aplicación de instrucción médica dentro de la casa y reunir todos los requerimientos.

Es ilegal para una persona que tenga el cuidado de un dependiente, ya sea asumido voluntariamente o por una obligación legal, que por conocimiento o intencionalmente prive al dependiente de la educación como es requerido por la ley (IC 35-46-1-4).

Se requiere que un niño asista a la escuela hasta la fecha en que el alcance la edad de dieciocho (18) años. Si el padre u otra persona están al cuidado de un dependiente bajo la edad de dieciocho (18) recibirán cargos y la condena por cualquiera de las ofensas arriba mencionadas, esto puede resultar en el encarcelamiento por un término de seis (6) meses, hasta cuatro (4) años y un cargo de un mil (\$1000.00) hasta diez mil (10,000.00) dólares. La pena dependerá de los cargos sobre la ofensa.

1. Ausencias excesivas con excusa o sin excusa pudiesen resultar en una o más de las siguientes acciones: Conferencias con el padre, cartas de advertencia, aviso legal y la solicitud de una nota médica, o presentando cargos. Los cargos podrán incluir alguno o más de los siguientes:
 - a. Negligencia Educacional
 - b. Incumplimiento de Asegurar
 - c. Cargos Criminales
 - d. Estado de Ofensa (*Negligencia Educacional*) (*Ausencia sin permiso*)
2. Cinco (5) días de ausencia son considerados excesivos, los funcionarios escolares pudiesen contactarse con los padres para comunicarles las preocupaciones concernientes a las ausencias.
3. La asistencia será tomada dos veces durante el día educacional del estudiante, una por la sesión de mañana, y otra por la sesión de la tarde. Se contará la asistencia de un estudiante durante cualquier parte del día, incluyendo a medio día (1/2), esto deberá contar como la mitad (1/2). Un estudiante en asistencia por más de la mitad (1/2) del día se deberá contar como uno (1). 511 IAC 1-3-3.
4. La escuela pudiese implementar planes y procedimientos para promover una buena asistencia de los estudiantes.

PREK-6

Para el beneficio educacional de los estudiantes, se espera que todos los trabajos perdidos sean recuperados. Se dará un crédito por el trabajo completo terminado durante las ausencias "injustificadas." La cantidad de tiempo permitido para la recuperación del trabajo será dejado a discreción del director del edificio.

Secundaria/Escuela Preparatoria

Para el beneficio educacional de los estudiantes, se espera que todos los trabajos perdidos sean terminados. El estudiante podría recibir un grado de "F" por cualquier examen o trabajo completo en la clase o clases en las cuales el/ella está sin excusa, ausente o suspendido. Un porcentaje de la penalidad no será deducido del grado de un estudiante por ausencias injustificadas, a menos que se haya establecido dar un grado de porcentaje regular diario por participación.

La participación en actividades extracurriculares, por el día (s) de la ausencia (s) y los fines de semana será prohibido, si la ausencia injustificada se hizo en viernes.

XI. RESIDENCIA Y CUSTODIA

REQUISITOS DE RESIDENCIA: ESTUDIANTES

Las siguientes personas entre las edades de cinco (5) y por la fecha legal señalada de veinte y uno (21) pudiesen asistir a la escuela en esta corporación proveyendo:

Prueba de residencia que será establecida por la escuela mediante la siguiente documentación requerida

1. Propietario -(VERIFICACIÓN DEBE INCLUIR UN DOCUMENTO DE LAS DOS SECCIONES a y b CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL GUARDIÁN)
 - a. Documentos de cierre, garantía de la escritura, estado del pago mensual de la hipoteca, contrato de compra venta, estado de pago de los tasas anuales y reclamo de propiedad residencial.
 - b. Cuenta de electricidad y/o del gas
2. Arriendo -(VERIFICACIÓN DEBE INCLUIR UN DOCUMENTO DE LAS DOS SECCIONES a y b CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL GUARDIÁN)
 - a. Contrato actual
 - b. Cuenta de electricidad y/o del gas (30 días para contratos nuevos)

3. Viviendo con
 - a. Forma de Residencia Temporera/ forma de Responsabilidad Financiera
 - b. Verificación del dueño o arrendado
 - c. Verificación del propietario si renta
 - d. El lugar anterior de la posesión esta vacío
 - e. Forma o estado de verificación de empleo
 - f. Forma de niño adoptivo (sin adoptarlo legalmente)
4. Residencia bajo construcción
 - a. Forma de residencia bajo construcción (45 días)
 - b. Acuerdo de compra- para residencia bajo construcción solamente (tiene que establecer fecha de la posesión)
5. Como una regla general, no se puede invocar el uso de la dirección de la MSD de las escuelas del Municipio de Warren para ampliar la inscripción de un estudiante en la Escuelas de Warren hasta el final del año escolar según lo observado en el artículo (B) sección (7) del código de Indiana 20-26-207B del Convenio Legal.
6. Si el convenio legal del estudiante cambia después que el estudiante este atendiendo en la escuela en una de las escuelas de la corporación en cualquier año escolar, el día efectivo del cambio puede ser: a elección de los padres será extendido hasta el final del semestre; o a discreción de la escuela, hasta el final de ese año escolar. Sin embargo, esa elección donde un estudiante ha terminado el grado 11 de cualquier año escolar, se extenderá al final del año escolar siguiente en el grado 12. I.C. 20-26-11-2 (7-8) (A) (B)

Si se determina que el junior (grado 11) no tiene establecimiento legal adentro de Warren, entonces el derecho de senior (grado 12) no será concedido.

REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA:

1. Cualquier estudiante viviendo con sus padres incluyendo padres adoptivos, tutor legal, o el padre al cual la custodia del menor de edad se ha concedido conforme a una orden judicial dentro de la corporación escolar de Warren, pudiese atender las escuelas de Warren.
2. Cualquier estudiante viviendo con un padre divorciado dentro de la corporación de las escuelas de Warren, donde no se ha hecho una orden de la corte para establecer la custodia al padre, donde los dos padres hayan estado de acuerdo en que el padre o persona con quien el estudiante va a vivir, o donde los padres han concedido la custodia del estudiante, pudiese asistir a las escuelas de Warren.
3. Cualquier estudiante que este viviendo con otra persona (no un padre) quien resida en la corporación escolar de Warren para el propósito primario de asistir a la escuela en la corporación NO podrá asistir a la escuela del Municipio de Warren. La tutoría legal o la custodia establecida únicamente con el propósito de asistir a la escuela en la corporación se considera ilegal.
4. Un estudiante quien esta casado y viviendo con el esposo quien reside dentro de la corporación escolar de Warren pudiese asistir a las escuelas de Warren.
5. Un estudiante el cual sus padres puede proveer evidencia de que ellos están viviendo fuera de Los Estados Unidos de América por razones de educación o por asignación de trabajo y quien a puesto al estudiante en la casa de otra persona que reside dentro de los limites de la corporación escolar de Warren, pudiese asistir a la escuela del Municipio de Warren.
6. Un estudiante que posee libertad, si el o ella reside dentro de la corporación escolar de Warren pudiese asistir a la escuela del Municipio de Warren.
7. Cualquier estudiante en consideración de haber sido determinado su transferencia de enseñanza en conformidad con IC 20-26-11-6 pudiese asistir a la escuela del Municipio de Warren.
8. El Padre/Tutor legal de los estudiantes que asisten a la escuela del Municipio de Warren pero que el establecimiento legal se encuentra estar fuera del área de atención de la escuela puede ser considerado responsable del pago retroactivo de la enseñanza por el tiempo que sus niños estuvieron inscritos ilegalmente.
9. Un estudiante el cual su casa este en construcción y que será terminada dentro de los próximos 45 días puede inscribirse en una escuela del Municipio de Warren.
10. Reglamentos regulando la residencia y las elegibilidades de transferencia en conformidad con IC 20-8.1-6.1 serán estrictamente impuestas.
11. Una persona que se encuentre inconforme pudiese apelar de acuerdo a los procedimientos del Debido Proceso del estudiante así como se indica en la Sección 10 del Código de Indiana.

XII. POLÍTICA DE DROGA

El MSD del Municipio de Warren le concierne cualquier estudiante que elija abusar de las sustancias químicas y facilitara el proceso para el cual el estudiante recibirá ayuda por medio de la educación preventiva y servicio de referencias comunitaria. La corporación cree en la posición de la Asociación Medica Americana cuando dice que la dependencia de los químicos es una enfermedad de mayor proporción en nuestra sociedad, y que es crónica en naturaleza, progresiva y tratable. La corporación cree que la prevención y eliminación del uso y el abuso de los químicos ilícitos es una actividad apropiada para las escuelas públicas.

Es una violación del código disciplinario el poseer, usar y/o distribuir sustancias controladas, alcohol, marihuana, estimulantes, depresivos, alucinógenos, inhalantes, que parezcan droga, o el poseer o proveer a cualquier persona artículos usados para almacenar, procesar, entregar o consumo. Ejemplos incluyen pero no limitan a: pipas, papel para cigarrillo, sujeta papeles, o cualquier otro mecanismo de inhalación.

Las penalidades a la suspensión, expulsión, referencias y notificación del cumplimiento de la ley será aplicado en la escuela, dentro de los 1000 pies de la propiedad de la escuela según el Código criminal de Indiana 35-48-4-4 y a las funciones y actividades relacionadas a la escuela. Los estudiantes que hayan violado este Código disciplinario podrían estar sujetos a ser referidos al programa de tratamiento para las drogas como una alternativa a la expulsión, sujeto a las recomendaciones del director para el superintendente dentro del procedimiento del Debido Proceso del estudiante, su primera ofensa. La referencia se hace a la discreción de la escuela y no esta disponible automáticamente.

ESCUELAS DE PREK-6

Cuando un estudiante ha violado la póliza de drogas, el estará sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

PRIMERA OFENSA:

1. Se les notificara a las autoridades legales concernientes en conformidad con ICC 35-48-4-4.
2. El administrador designado del edificio contactara al padre(s) y al estudiante.
3. Se harán recomendaciones apropiadas, (eje. alternativas, suspensión, expulsión)

SEGUNDA OFENSA:

1. Se les notificara a las autoridades legales concernientes en conformidad con ICC 35-48-4-4.
2. El administrador designado del edificio se reunirá con el padre (s) y el estudiante.
3. El estudiante será suspendido o expulsado.

ESCUELAS SECUNDARIAS

Cuando un estudiante ha violado la póliza de droga durante su carrera en el Municipio de Warren, el estará sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

PRIMERA OFENSA:

El estudiante podrá estar sujeto a la suspensión acompañada por una recomendación del superintendente relacionada a la expulsión de la escuela por lo que reste del semestre y/o por el balance del año escolar.

Después de revisar el expediente disciplinario y las circunstancias de la violación, el director puede a su discreción, recomendarle al superintendente que al estudiante envuelto se le de la opción de inscribirlo en un programa de conserjería educacional de por lo menos diez (10) horas de duración y termine un gravamen de droga, el cual incluya un análisis de laboratorio excepto cuando el proveedor del servicio lo considere innecesario. Cuando pagos por el servicio están envueltos, los padres deberán aceptar la responsabilidad del pago. La escuela puede requerir la renuncia a una audiencia de los derechos la cual le pueda permitir a la escuela sostener la expulsión si fuese recomendada.

El proveedor del servicio deberá ser aprobado por el distrito escolar y tanto el programa y los resultados de los análisis de drogas debe ser compartida con la escuela a la terminación satisfactoria del estudiante.

Si no se completa satisfactoriamente el programa y proporcionar los resultados negativos de los análisis de drogas a los solicitantes por el proveedor de servicios dentro de un plazo específico establecido por el director dará lugar a una recomendación para la expulsión inmediata de la escuela. Asimismo, en el lugar que el principal recomiende la expulsión del estudiante los padres y estudiante deberán dar el consentimiento para administrar análisis de drogas por la escuela y / o un proveedor de servicios de la escuela de su elección por un período de tiempo determinado por el director, pero que no exceda el semestre, cuando se produjo la mala conducta y el semestre posterior ("período de aplazamiento). El estudiante tendrá cinco (5) días de aviso previo a los análisis de drogas y no serán más de dos (2) análisis durante el período de aplazamiento..

El director pudiese autorizar el regreso del estudiante a la escuela después de no menos de cinco (5) días y no más de diez (10) días de ausencia proveyendo los resultados del gravamen de droga o que estén pendiente debido a un retraso causado por el proveedor del servicio, y una evidencia satisfactoria de la inscripción y la participación activa en el presente en un programa educacional o de conserjería.

El estudiante puede entrar en el programa de referencia de drogas a raíz de la suspensión y la audiencia de los derechos o la realización de una audiencia en la que la escuela es la posición sostenida. La recomendación para la expulsión del estudiante será llevada acabo mientras que el/ ella este participando en el programa alternativo. Se espera que los estudiantes repongan todas las asignaciones faltantes para el crédito por la duración de la ausencia excusada. Los días de suspensión no pueden ser recuperados.

El coordinador del edificio designado para el abuso de sustancias tiene que ser notificado a la primera ofensa del estudiante y así poder trabajar en conjunto con el administrador designado para la disciplina en las reuniones con los padres, hacer recomendaciones apropiadas, asistiéndoles con referencias para evaluaciones y proveyendo el seguimiento monitoreado y el apoyo hasta que el estudiante regrese del tratamiento.

SEGUNDA OFENSA Y OFENSAS SUBSECUENTES

DENTRO DE LA CARRERA DE UN ESTUDIANTE EN EL MUNICIPIO DE WARREN:

El estudiante será sujeto a una suspensión de diez (10) días acompañada de una recomendación al Superintendente pero no más de (2) semestres consecutivos (incluido el semestre, cuando la conducta ocurrió). La re-inscripción después de un periodo de expulsión requiere la representación de evidencias que el estudiante ha recibido intervención profesional para asistirlo con el compromiso si es especificado por el examinador de la audiencia o por el director si no es llevada acabo una audiencia. (IC20-33-8-25)

Trafico:

El tráfico se define como el proveer o intencionalmente distribuir a otros drogas desautorizadas, narcóticos, alcohol o sustancias parecidas.

Primera Ofensa:

La recomendación para la expulsión al superintendente del nivel secundario.

POLITICA PARA PRUEBAS DE DROGA A LOS ESTUDIANTES (Distrito):

La administración y los empleados podrán tener la autoridad para requerirle a cualquier estudiante que se someta a una prueba química del aliento o de orina si la administración o el empleado tiene "sospechas razonables" (como esta definido abajo) de que el estudiante esta usando o esta bajo la influencia del alcohol, marihuana, o cualquier otra sustancia controlada (como lo define la ley de Indiana) mientras que:

1. En los terrenos de la escuela, inmediatamente antes, durante e inmediatamente después de las horas escolares o en cualquier otro momento cuando se este usando la escuela por un grupo escolar o para funciones escolares;
2. Fuera de los terrenos escolares en una actividad de la escuela, función o evento; o
3. viajando a o desde la escuela o a una actividad escolar, función o evento.

La administración y el empleado tiene la autoridad de requerirle a cualquier estudiante que participe en atletismo o cualquier otro programa de actividades estudiantiles, y a cualquier estudiante que se le haya emitido un permiso de estacionamiento, a someterse a una prueba si la administración tiene sospechas razonables para creer que el estudiante ha violado las reglas adoptadas por la escuela prohibiéndoles a dichos estudiantes el uso de, o estando bajo la influencia del alcohol, marihuana, o cualquier otra sustancia controlada. La sospecha razonable pudiese surgir de los siguientes indicadores de apoyo:

1. El comportamiento de un estudiante, en conjunto con la apariencia física y/u olor, que indique el posible uso de alcohol, marihuana, o cualquier otra sustancia controlada.
2. El estudiante en posesión de droga parafernalia, alcohol, marihuana, o cualquier otra sustancia controlada.
3. información que haya sido comunicada al administrador por un maestro, miembro del personal, padre, otro adulto o un estudiante que haya indicado que un estudiante esta usando, posee o este bajo la influencia del alcohol, marihuana o cualquier otra sustancia controlada.(cualquiera que fuese el reporte será investigado por la administración y será investigado por otros indicadores, si es considerado necesario).

Una prueba química del aliento y/u orina del estudiante será llevada acabo de acuerdo con los procedimientos adoptados.

Si el resultado de la prueba de cualquier estudiante es positivo, la acción disciplinaria puede ser tomada como esta trazado en el MSD del Manual de los Derechos y Responsabilidades del Estudiante del Municipio de Warren.

Los privilegios otorgados al estudiante por la escuela, tales como estacionamiento o actividades de programas para los estudiantes, están sujetos a la restricción de dichos privilegios como esta trazado por el Manual de los Derechos y Responsabilidades del Estudiante y/o la respectiva actividad atlética y programa manual/guías.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR QUEJAS

Este manual protege los derechos del estudiante proveyendo a los estudiantes con las pautas dentro de las cuales estos derechos pueden ser gozados. Cualquier reconocimiento de los derechos del estudiante, sin embargo, también debe de reconocer que los administradores y maestros tienen derechos y responsabilidades. Los maestros deben de mantener un buen ambiente de aprendizaje. Los administradores son responsables de supervisar todo el programa educativo.

Ocasionalmente, un estudiante o padre puede pensar que los funcionarios escolares han negado incorrectamente la participación de un estudiante en un programa educativo o el estudiante ha sido sujeto a un reglamento o criterio ilegal. Cualquier pregunta del estudiante o el padre quien piense que el estudiante ha sido tratado injustamente deberá de ser llevado de inmediato a la atención del maestro, funcionarios del edificio escolar, funcionarios de la oficina central o a la Directiva Escolar. Se harán todos los esfuerzos para resolver este problema y se explicara por completo que ha pasado con el estudiante.

Revisión Del Comportamiento:

En los casos que implican preocupaciones disciplinarias, del comportamiento, un padre/guardián puede solicitar, y como resultado, el director puede llamar para una revisión del comportamiento. Si se llama para, una revisión del comportamiento se ofrecerá la oportunidad de considerar las alternativas y las opciones que implican al estudiante. Una revisión del comportamiento puede determinar los "pasos siguientes" para el estudiante. Cada revisión del comportamiento será moderada por el oficial de la audiencia de la corporación de la escuela.

Si este esfuerzo informal para resolver el problema no satisface al estudiante o al padre (s), entonces el estudiante o el padre (s) puede presentar una queja formal con el Superintendente. Esta queja será llevada acabo de manera semejante como queja contra un estudiante y puede dar lugar a una audiencia en la cual el estudiante y los funcionarios de la escuela presentaran sus opiniones. Esta sección no da derecho a un estudiante o a un padre para iniciar una audiencia que implique los grados o grado dados al estudiante por los cursos tomados. Para explicaciones del proceso en un futuro, por favor comuníquese con el examinador de la audiencia al 864-4300.

El coordinador de quejas contra-hostigamiento del MSD Municipio de Warren es:

El asistente del Superintendente de Instrucción de la Secundaria
975 North Post Road, Indianápolis, IN46219
(317) 869-4300

PREOCUPACIONES DEL HOSTIGAMIENTO:

Notifique a los funcionarios apropiados de la escuela cualquier y de todas las preocupaciones sobre el hostigamiento. Estas notificaciones deben realizarse de las 2 formas: verbales y por escrito. Por favor sea específico, incluya nombres, circunstancias, ubicación y toda la información pertinente. Los funcionarios de la escuela harán la investigación.

XIV. INTERROGATORIO A LOS ESTUDIANTES

Los alumnos no serán cuestionados en la escuela; o su persona, efectos personales o sus armarios no estarán sujeto a una revisión por otro que no sea del personal empleado de la escuela y no será sacado de la escuela o de las actividades escolares relacionadas por alguien que no sea personal de la escuela a excepción de las siguientes situaciones:

1. Que el padre haya consentido esta acción. Ese consentimiento deberá ser efectivo solo si se dio solo con el conocimiento de las posibles consecuencias del consentimiento.
2. Por personas con autoridad policíaca de conformidad para una orden de la corte u otro proceso legal, proveído para que los padres sean notificados lo más pronto razonablemente posible, y si es razonablemente posible antes de llevarse acabo dicha orden, (con excepción de casos de abuso infantil).
3. Por personas con autoridad policíaca quienes están investigando o cumpliendo con la ley relacionado a:
 - a. Una conducta criminal que se haya suscitado en los terrenos escolares, donde la conducta haya causado una interrupción inmediata y directa de la operación de la escuela o tal función.
 - b. Una conducta criminal creando una interrupción inmediata y directa del estudiante hiendo o viniendo de las funciones escolares.
4. Por personas con autoridad policíaca en caso de sospecha de abuso infantil.

XV. ACCESO A LOS EXPEDIENTES (Derechos y Privacidad Familiar)

Los padres y los estudiantes elegibles (de 18 años de edad) pueden repasar sus expedientes de la escuela del presente y el pasado. Como un requerimiento del director, las medidas serán tomadas para que los padres o los estudiantes elegibles repasen y discutan sus expedientes educativos. El director (o el designado) estará presente durante la revisión para responder a las preguntas e interpretar los datos. Si un padre o un estudiante elegible pregunta por la validez de cualquier expediente educativo, la persona puede pedir una reunión con el Superintendente (o el designado) si el padre o el estudiante elegible no están satisfechos con la conferencia del Superintendente (o el designado) la persona puede solicitar otra audiencia sobre el asunto. Los procedimientos completos para la inspección, horarios de pago, la localización y la identificación de los funcionarios de la escuela para los expedientes educativos están enumerados en la póliza de la Directiva Escolar.

Durante la carrera escolar del estudiante, la corporación escolar requiere por ley colectar y mantener datos concernientes al estudiante. La corporación escolar reconoce que la colección, el mantenimiento y la difusión limitada de tales datos son esenciales para lograr los propósitos del estudiante. Sin embargó el deseo del sistema escolar de preservar lo mas extenso posible los derechos de privacidad para los estudiantes y padres y para permitirle a los estudiantes y a sus padres el derecho de corregir la información incorrecta contenida en los archivos. Por lo tanto esta política esta diseñada para proteger a los estudiantes a sus padres a la escuela y también para conformarse con las provisiones de los derechos educacionales de la familia y la privacidad Decreto de 1974.

DIRECTORIO DE INFORMACIÓN

Cada año la corporación proveerá noticias a los estudiantes y a sus padres en su intento de hacer disponible, por petición, cierta información conocida como "directorio de información." La directiva a designado como "información del directorio del estudiante conforme a la disponibilidad": el nombre de los estudiantes, dirección, listados de numero de teléfono; direcciones de correo electrónico; fecha y lugar de nacimiento; fotografía; campo importante de estudio; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; estatura y peso, si es un miembro de un grupo atlético; fechas de asistencia; fecha de graduación; premios recibidos; listados en el cuadro de honor; o becas.

La información del directorio no será proporcionada a ninguna organización con propósitos de lucro. El Superintendente puede permitir el acceso al recinto escolar o dar la información del directorio de los estudiantes a las organizaciones que ofrecen información a los estudiantes de las opciones educacionales y ocupacionales.

Se requiere que el Superintendente proporcione a los representantes de reclutamiento del U.S. Armed Services y de Indiana Air, Army National Guard y de los servicios académicos de de las fuerzas armadas de Los Estados Unidos el acceso al recinto escolar de la preparatoria y al directorio de información del estudiante (nombre de los estudiantes, dirección, y número de teléfono enumerado o publicado) cuando es solicitado hacerlo.

Se requiere que la Corporación escolar notifique al padre y al estudiante que cualquiera de ellos puede solicitar que la información no sea publicada por la Corporación escolar a los representantes de reclutamiento militar. La notificación es para incluir el proceso necesario y cumplir con este requerimiento.

El padre o el estudiante deberán hacer la petición por escrito al final del año estudiantil del décimo año. Esta es una oportunidad única para elegir que su información personal no sea liberada. Si el estudiante toma su decisión durante su décimo año escolar y después cambia de parecer un cambio se puede hacer.

Los padres y los estudiantes ya adultos pueden rechazar permitir que la Corporación divulgue cualquier información contenida en el "directorio de información" en la notificación por escrito enviada a la Corporación dentro de los diez (10) días escolares después de recibir el aviso público de la Corporación.

Cuando un consentimiento de los padres es requerido para la inspección y/o la liberación de los registros del estudiante de salud o educacional o para la liberación del directorio de información, cualquiera de los padres puede proveer dicho consentimiento a menos que se haya especificado de otra manera en una orden de la corte.

La Corporación puede divulgar la "información del directorio" a un ex estudiante sin el consentimiento del padre o del estudiante.

Los estudiantes y los padres tienen el derecho a:

1. Inspeccionar y revisar los registros de estudio del estudiante;
2. Solicitar enmiendas si los registros son inexactos, engañosos, o de otra manera violan los derechos del estudiante;
3. Consentimiento de acceso a la información personal identificable contenida en los registros educativos del estudiante, a menos que el acceso no sea permitido sin el consentimiento de los padres.
4. Presente una queja del no cumplimiento de la Corporación con el Departamento de Educación y
5. Obtenga una copia de las pólizas de la Corporación y las pautas administrativas en los registros del estudiante.

Intereses Educativos Legítimos de los Funcionarios de la Escuela. En casos apropiados, la Corporación de la escuela no necesita obtener consentimiento o notificar de otra manera a estudiantes o a sus padres cuando un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo en expedientes educativos. Los "funcionarios de la escuela" incluyen pero no se limitan a los miembros del Consejo, a la facultad, a los administradores, a las ayudantes administrativas, a los empleados profesionales, al personal de ayuda (personal médico incluyendo de la unidad de personal y de la aplicación de ley) y a los agentes de la Corporación de la escuela tales como contratistas independientes que realizan funciones a nombre de la Corporación de la escuela (es decir abogados, auditores). Un funcionario de la escuela tiene un "interés educativo legítimo" en tener acceso o el repaso de los expedientes educativos de un estudiante si es necesario: (a) satisface las responsabilidades contractuales y/o profesionales del funcionario de la escuela; (b) realiza las tareas relacionadas con la educación o la disciplina de un estudiante; (c) proporciona un servicio o beneficia referente a la familia del estudiante o del estudiante, tal como cuidado médico, asesoramiento, desarrollo de carrera, o ayuda financiera; o (d) mantiene seguridad y seguridad en la escuela. La información expuesta conforme a esta disposición no permite a funcionario de la escuela para transmitir, para compartir, o para divulgar de otra manera cualquiera o toda la información a terceros. También, si el funcionario de la escuela tiene que tener acceso a los expedientes a través del guardián de registro principal de la oficina y/o de la escuela de la escuela entonces un expediente de registro de la petición y del acceso será guardado.

El directorio de información incluye el nombre de los estudiantes, listados de número de teléfono, direcciones de correo electrónico, fotografías, fecha y lugar de nacimiento, nivel de grado, estatus de inscripciones, fechas de asistencia, deportes oficialmente reconocidos; estatura y peso, si es un miembro de un grupo atlético, premios recibidos, listados en el cuadro de honor, becas y la más reciente agencia o institución asistida. Es posible que la escuela haga público información del directorio sobre un estudiante sin el permiso de un padre, al menos que el padre le diga a la escuela que no lo haga. La escuela no acostumbra publicar tal información. No damos la dirección o número de teléfono de los estudiantes a menos que la petición venga del ejército o una institución de aprendizaje mayor. Si quiere negarse de la publicación de toda o parte de la información del directorio, le debe notificar a la oficina de su niño, por escrito, que no quiere que sea público la información de directorio.

Publicaciones del Distrito Escolar/ Uso de Noticias vía Medios de Comunicación

La ocasión puede presentarse donde el distrito escolar quiera reconocer a su niño o la escuela de su niño. Puede incluir un retrato de su niño o el nombre o trabajo de su niño en algunas de las publicaciones del distrito, boletines de noticias, en un sitio Web del distrito, o en videos de capacitación del personal. Puede ser que queramos informar a los medios de comunicación (incluyendo los periódicos, la televisión, y la radio) sobre los logros de su niño. Nunca haremos público, a sabiendas, información sobre un estudiante a quien quiera usarla con propósito de política comercial.

Nosotros respetaremos su petición de no incluir a su niño en estos tipos de reconocimiento si usted notifica, por escrito, a la oficina de la escuela de su niño que no quiere que se haga público este tipo de información.

Según la Enmienda de Protección a los Derechos de los Estudiantes (PPRA) bajo el decreto de Ningun Niño se Queda Atrás (NCLB) del 2001, si un padre o un estudiante cree que sus derechos bajo PPRA y FERPA han sido violados, el o ella debe de enviar todas sus quejas a :

XVI.
ASISTENCIA PARA LOS LIBROS, ÚTILES Y HONORARIOS

La ley de Indiana provee a los padres quienes cumplen los estándares de elegibilidad financiera para recibir las comidas gratis o a un bajo costo, mediante el Programa del Almuerzo Escolar Nacional y a quienes aplican al distrito escolar, a que no paguen el honorario de los libros escolares, útiles o algún otro honorario para la clase. Tales honorarios deberán ser pagados por la corporación escolar después de que se haya determinado la elegibilidad financiera. Se debe llenar una solicitud por separado para cada estudiante. Puede obtener la solicitud y los estándares de elegibilidad en cualquiera de las escuelas o en el MSD del Municipio de Warren, 975 North Post Road, Indianápolis, Indiana 46219, teléfono 869-4300.

XVII.
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO

Mientras estén desempeñando sus responsabilidades, a ningún empleado, voluntario, o cualquier otro miembro del MSD del Municipio de Warren, se le permitirá recetar o recomendar cualquier tipo de medicamento, droga o cualquier sustancia para el consumo interno de cualquier individuo. El personal escolar podrá cooperar para la salud y el bienestar de los niños con los padres y los médicos bajo los siguientes procedimientos, que han sido aprobados por el Superintendente, director o la persona asignada por el director:

1. Todo medicamento (recetado o sin receta) que se suministre durante las horas escolares necesita:
 - a. El consentimiento escrito del padre/tutor, donde se indique:
 1. la cantidad de medicamento que se debería suministrar
 2. el horario en cual el medicamento se debe suministrar
 3. por cuanto tiempo se debe suministrar el medicamentoEs responsabilidad del padre/tutor de notificar a la enfermera de la escuela o al personal de la oficina de la escuela de cualquier cambio o cuando se descontinúa el medicamento.
 - b. El medicamento recetado necesita tener la fecha actual en la etiqueta del Contenedor de la Farmacia. (La etiqueta de la farmacia sirve como el consentimiento escrito del medico.)
 - c. El medicamento sin receta (que esta al alcance del público, por ejemplo, gotas para la tos, Tylenol, etc.) debe estar en el Contenedor Original Sellado, como fue comprado. La dosis no deberá exceder la recomendación de la manufactura.
2. La enfermera deberá ser notificada de todo medicamento traído a la escuela.
3. El niño es responsable de venir a la localidad donde el medicamento se mantendrá para recibirlo. Los estudiantes no deberán tener en su posesión medicamento, ya sea recetado o sin receta.
4. El personal escolar no podrá suministrar medicamento que requiere habilidades más allá de su calificación.
5. Los padres que no quieren cumplir con el procedimiento anteriormente mencionado, podrán venir a la escuela y administrar el medicamento.
6. La corporación de la escuela puede enviar a casa la medicación que es poseída por una escuela para la administración durante horas de la escuela o en las funciones de la escuela con un estudiante en los grados 9-12, si el padre/guardián del estudiante proporciona un permiso escrito para que el estudiante pueda recibir la medicación.

Los estudiantes que necesiten medicamento de emergencia (por ejemplo, inhalador del asma, botiquín para picadas de abeja, etc.) deberán tener, en su expediente, una declaración médica anual, donde se indica si el medicamento puede ser cargado por el estudiante. Se recomienda que el estudiante también mantenga medicamento de emergencia adicional en la oficina de la enfermera para asegurar que esta disponible, si es necesario.

AUTO-SUMINISTRO DE MEDICAMENTO

Un estudiante podrá poseer y tomar su medicamento de emergencia para enfermedades crónicas o condiciones médicas, una vez que sus padres hayan registrado la autorización por escrito con el director. La autorización debe ser registrada anualmente. Se deberá incluir una declaración médica junto con la autorización del padre.

La declaración del medico deberá ser registrada anualmente y debe contener la siguiente información:

1. Que existe una enfermedad aguda o crónica o condición medica por la cual el medicamento fue recetado.
2. La enfermera o el personal de la oficina tiene que ser notificado de todo medicamento traído a la escuela.
3. Que la naturaleza de la enfermedad o condición medica requiere el suministro de medicamentos de emergencia.

La Escuela o la Directiva no se hacen responsables por daños civiles que resulten del auto suministro de medicamento por un estudiante con una enfermedad crónica o aguda o condición medica, excepto en el acto o la omisión que resulte en una negligencia mayor o por mala conducta.

I.C. 20-33-8-13

XVIII.
CONVENIO ESTUDIANTIL PARA EL ACCESO A LA RED Y EL INTERNET

El MSD del Municipio de Warren ha establecido una red de computadores y tiene el placer en ofrecer acceso al Internet para el uso de los estudiantes. Esto permitirá el acceso al estudiante a una variedad de recursos del Internet. Para que los estudiantes utilicen el Internet, ellos y sus padres o guardianes deben primero leer y entender la siguiente póliza del uso aceptable (AUP).

El propósito de este contrato es proporcionar la red (Conexiones Locales) y el acceso del Internet, en esto referido como la red, para los propósitos educativos del estudiante. Como tal, este acceso (1) asistirá a la colaboración y al intercambio de información, (2) facilitará el crecimiento personal en el uso de tecnología, y (3) y realizará la información reunida y las habilidades de comunicación.

El propósito de este acuerdo es para asegurarse que los estudiantes podrán cumplir con la aceptación del uso de las pólizas aprobadas de la red y el Internet por la corporación.

En el intercambio para el uso de los recursos de la red en la escuela, Yo entiendo y estoy de acuerdo con lo siguiente:

1. El uso de la red es un privilegio el cual puede ser revocado por la corporación en cualquier momento y por cualquier razón. Razones apropiadas para la revocación de los privilegios incluyen, pero no se limitan, en la alteración del sistema del software, instalación de programas desautorizados, la colocación voluntariosa e intencional de la información desautorizada, los virus de la computadora, o los programas dañinos sobre o a través del sistema de la computadora en cualquier archivo público o privado o mensajes. La corporación reserva los derechos de remover archivos, limitar o negar acceso, y referir el estudiante para otras acciones disciplinarias.
2. La corporación reserva los derechos a cualquier material guardado en los archivos del equipo y removerá cualquier material, el cual a su discreción única, pueden ser ilegal, obsceno, pornográfico, abusivo, o desagradable. Los estudiantes no utilizarán su acceso aprobado por la corporación de la cuenta de la computadora para obtener, tener vista a, descargar, o acceder de otra manera a, distribuir o transmitir tales materiales. La compañía utiliza software de filtración para limitar el acceso de material ilegal, obsceno, pornográfico, abusivo, o desagradable. Cualquier tentativa de un estudiante de evitar este software es un argumento para la terminación de los privilegios de la red.
3. Todos los servicios de información y las características contenidas en la Corporación o los recursos de la red son para los usos privados de sus usuarios registrados y cualquier uso de estos recursos para comerciar-para-su beneficio u otros propósitos desautorizados (i.e. anuncio, cabildeo político), en cualquier forma, es expresamente prohibido.
4. La corporación y / o los recursos de la red son para el uso exclusivo de sus usuarios. El estudiante es responsable por el uso de su cuenta / clave y / o acceso al privilegio. Cualquier problema que se presente por el uso de la cuenta de un estudiante es responsabilidad del poseedor de la cuenta. El uso de una cuenta de alguien a excepción del portador registrado de la cuenta o tener acceso a la cuenta de otra persona (s) sin el permiso es un argumento y pudiese perder el acceso a los privilegios. El acceso apropiado a la corporación de la red recursos requiere el uso de un código de acceso valido siempre.
5. Cualquier uso erróneo de la cuenta dará lugar a la suspensión de los privilegios de la cuenta y / o a otra acción disciplinaria determinada por la Corporación. El uso erróneo incluye, pero no limita a:
 - a. Búsqueda intencional de información, obtención de copias, o modificación de los archivos, otros datos, o contraseñas que pertenecen a otros usuarios;
 - b. Falsificar a otros usuarios en la red;
 - c. Interrumpir la operación de la red con el abuso o vandalismo, dañando, o inhabilitando el hardware o software;
 - d. Uso delictivo de la red con correos de odio, hostigamiento, blasfemia, declaraciones vulgares, u observaciones discriminatorias;
 - e. Interferencia con otros del uso de la red;
 - f. Uso intensivo para la comunicación no-relacionado-con el plan de estudio (i.e. uso no directamente o indirectamente relacionado con el Plan de Estudios de la Corporación);
 - g. Instalación o almacenamiento de programas en el software o escritos; (incluyendo Freeware y shareware, música, Comunicación y transferencia de archivos software tales como, pero no limitados a: Napster, Napigatote, Gnutella, FTP, ICQ, AOL, AOL/ IM, Yahoo/IM, MSN o cualquier otro programa o escrito a menos que el software sea parte de una asignación de la clase de programación del distrito).
 - h. El descargo, copiado, o el uso de una licencia o de los derechos del software o el plagio de materiales sin autorización.
 - i. Permitir que cualquier persona utilice una cuenta a excepción del portador de la cuenta;
6. El uso de la Corporación y / o los recursos de la red son para los propósitos de apoyo al programa académico.
7. La Corporación y/o la red no garantiza que las funciones del sistema resolverán cualquier requisito específico que el usuario pueda tener, o que estará libre de error o interrupción; y no será responsable por ningún directo, o indirecto, incidente, o daños consecuentes (incluyendo datos perdidos, información o tiempo) sostenido o incurrido en la conexión con el uso, operación, o inhabilidad del uso del sistema. El apoyo al estudiante del uso de los servicios de la red será durante las horas normales de trabajo.
8. El estudiante borrará minuciosamente los archivos viejos sobre una base diaria del directorio (casero) personal para evitar el uso excesivo del espacio del disco electrónico.
9. La Corporación y/o la Red determinarán periódicamente si las aplicaciones específicas de la red son constantes con aceptación-uso práctico. La Corporación y o la Red reserva los derechos para el uso del Internet de supervisar la utilización del espacio del archivo electrónico de los usuarios.
10. El estudiante no podrá transferir los archivos de servicios informativos y del comunicado electrónico de los servicios de la mesa. El estudiante puede, sin embargo, transferir los archivos de datos que sean igual aprobado por el distrito software (Word y Excel por ejemplo) también y desde sus directorios caseros. Por cada archivo recibido, el estudiante esta de acuerdo en correr el programa de la detección del virus antes de abrirle. Si el estudiante intencionalmentetransfiere un archivo, shareware o software el cual infecte la Red con un virus y cause daños, el estudiante estará obligado en pagar por cualquiera y todos los costos de reparación para hacer que la Red opere por completo nuevamente y pudiese estar expuesto a otras medidas disciplinarias según sea determinado por la Compañía.

11. El estudiante no transferirá los archivos, shareware, o software desde el servicio de información y el boletín electrónico de la mesa en ningún momento. El estudiante estará obligado a pagar los honorarios del costo de cualquier archivo, shareware, o software transferido, ya sea intencional o accidental.
12. El estudiante solo puede entrar a una sesión y utilizar la Red bajo la supervisión inmediata de un miembro del personal y solo con el número de la cuenta.
13. La Compañía reserva los derechos de registrar el uso de la computadora y monitorear la utilización del espacio de archivos del servidor utilizados por el usuario. La Corporación reserva los derechos de remover una cuenta del usuario en la Red para prevenir actividad desautorizada en el futuro.

En consideración por los privilegios del uso de la Corporación y/o los recursos de la Red y en consideración del acceso a la información contenida en la Red, Yo por este medio libero la Corporación, la Red y sus operadores y a la administración de todas y cualquier demandas de cualquier naturaleza que se presenten por mi uso, o inhabilidad al utilizar los recursos de la Corporación y/o la Red.

Notas